



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DECANATO

Ciudad Universitaria - Lambayeque - Telefax 074 - 283404



AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

RESOLUCION N° 017-2004-CF/FACFyM

Lambayeque, 16 de Abril del 2004

VISTO:

El expediente N° 2571-2003-FACFyM mediante el cual se alcanza el Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de créditos co curriculares.

CONSIDERANDO que :

- Mediante Oficio N° 271-2003-EPCI-FACFyM la Directora (e) de la Escuela Profesional de Computación e Informática – Ing ° Janet Aquino Lalupú - alcanza el Proyecto de Reglamento de Acreditación Co Curricular para los alumnos de la citada Escuela; con la finalidad de normar la acreditación de los mismos, puesto que es un pre requisito para obtener el grado de Bachiller
- El Proyecto de Reglamento de Acreditación Co Curricular fue aprobado en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 12-04-04

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Decano el artículo 36° del Estatuto de nuestra Universidad.

SE RESUELVE

- 1° **APROBAR, el Reglamento de Acreditación Co Curricular** para los alumnos de la Escuela Profesional de la Computación e Informática, el mismo que consta de 13 artículos, y que como anexo forma parte de la presente resolución.
- 2° Comunicar la presente al Vicerrectorado Académico, Asuntos Académicos, Asuntos Pedagógicos FACFyM, Administración FACFyM, E.P.C.I. Archivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Lic. Mat. Carlos Abramonte Ato
Decano

Lic. Mat. Marco Antonio Peralta Lui
Secretario Docente



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS
DECANATO

Ciudad Universitaria - Lambayeque - Telefax 074 - 283404



AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

ANEXO - RESOLUCION N° 017-2004-CF/FACFyM
Lambayeque, 16 de Abril del 2004

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN CO CURRICULAR

- Art. 1° El presente Reglamento tiene por finalidad normar la acreditación Co Curricular de la Escuela Profesional de Computación e Informática.
- Art. 2° La Acreditación Co Curricular es un requisito para obtener el Grado de Bachiller en Ing° de Computación e Informática.
- Art. 3° El Comité Directivo de la Escuela Profesional de Computación e Informática es el encargado de hacer cumplir el presente reglamento.
- Art. 4° El Alumno de la EPCI debe completar como mínimo 03 créditos Co Curriculares en las siguientes áreas.
- A. AREA ACADÉMICA**
 - Ayudantía de Cátedra
 - Representar a la Escuela, Facultad o Universidad en un evento académico oficial (expositor, panelista o concursante)
 - B. PROYECCIÓN SOCIAL**
 - Organizar un evento auspiciado / autorizado por la Escuela Profesional.
 - Participar como ponente, en charlas de orientación vocacional
 - Dictado de cursos de capacitación.
 - C. AREA ADMINISTRATIVA**
 - Miembro de Consejo Universitario
 - Miembro de Consejo de Facultad
 - Miembro de Comité Directivo de la Escuela Profesional
 - D. TALLER INFORMÁTICO**
 - Participar en un Proyecto de Investigación aceptado por el Comité Directivo.
 - Participar en la elaboración y desarrollo de un Proyecto Informático o Sistema de Información para la FACFyM u otra dependencia de la Universidad.
- Art. 5° Cada actividad indicada en el Art° 4° otorgará un crédito Co Curricular.
- Art. 6° Cada alumno solicitará a la Dirección de Escuela Profesional la autorización para iniciar la actividad que le otorgará un crédito co curricular.
- Art. 7° Un alumno no podrá obtener más de un crédito en cada área especificada en el Art° 4°.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
DECANATO

Ciudad Universitaria - Lambayeque - Telefax 074 - 283404



AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

ANEXO - RESOLUCION N° 017-2004-CF/FACFyM

Lambayeque, 16 de Abril del 2004

REGLAMENTO DE ACREDITACIÓN CO CURRICULAR

- Art. 8° Para solicitar el otorgamiento de un Crédito Co Curricular, el alumno deberá presentar:
- Solicitud dirigida a la Dirección de Escuela.
 - Recibo de pago por derecho de trámite
 - Copia de la constancia de matrícula semestral o de su última matrícula en el caso de ser egresado.
 - Documento emitido por la Dirección de Escuela Profesional que autorice su participación en una actividad citada en el Art. 4°
 - Certificación de haber realizado la actividad que la Dirección de Escuela autorizó.
- Art. 9° La evaluación de los expedientes para Acreditación Co Curricular, está a cargo del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Computación e Informática.
- Art. 10° el Comité Directivo de la Escuela Profesional de Computación e Informática:
- a) Verificará la autenticidad de los documentos presentados que se mencionan en el Art. 8°.
 - b) Constará el cumplimiento de los Arts. 6°, 7° y 8° del presente reglamento.
- Art. 11° Una vez evaluada y aprobada la acreditación Co Curricular, la Dirección de Escuela informará al Decanato para que se emita la Resolución.
- Art. 12° Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia, por el Comité Directivo.
- Art. 13° El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación..
